



STAP

202532600559481

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 24 de 2025

Señor(a)

CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500681112 - RT 33559
Avenida Ciudad de Quito y Avenida Sur en los tamos comprendidos entre la Calle 10 y la Avenida Boyacá y entre la Avenida Boyacá y la Carrera 67

Respetado Señor Rodríguez:

En atención a la comunicación de la referencia radicada ante el IDU, mediante la cual solicita a este Instituto expedir una copia de la resolución 1516 del 10 de abril de 2007 y la resolución aclaratoria 185 del 27 de enero de 2010, mediante las cuales se adquirió la zona de terreno intervenida para la obra pública: Avenida Ciudad de Quito y Avenida Sur en los tamos comprendidos entre la Calle 10 y la Avenida Boyacá y entre la Avenida Boyacá y la Carrera 67 (Urbanización Madelena), en especial del inmueble objeto de adquisición de este Instituto ubicado en la Avenida Calle 45 A Sur No. 52C-40 de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-711932, CHIP AAA0040CSZM, al que corresponde el registro topográfico 33559, nos permitimos dar respuesta en el marco de nuestras competencias, en los siguientes términos:

Revisada la solicitud, es preciso indicar que al consultar la información del proyecto Avenida Ciudad de Quito y Avenida Sur en los tamos comprendidos entre la Calle 10 y la Avenida Boyacá y entre la Avenida Boyacá y la Carrera 67 (Urbanización Madelena), encontramos que la misma corresponde a archivos de considerable antigüedad, y conforme a los procedimientos internos de conservación documental establecidos al interior de la entidad reposan en bodegas externas a estas oficinas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STAP

202532600559481

Información Pública

Al responder cite este número

Es pertinente resaltar que esta información y documentación es indispensable con el fin de garantizar una respuesta adecuada y de fondo a su petición, por lo tanto, nos permitimos informarle que contestaremos su solicitud a más tardar el próximo 26 de junio de los corrientes, lo anterior conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, que señala lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,



RODRIGO ANDRES MOSCOSO VALDERRAMA

Subdirector Técnico de Adquisición Predial (e)

Firma mecánica generada el 24-05-2025 08:27:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JUAN CARLOS ROCHA CAMPOS-Subdirección Técnica de Adquisición Predial

Revisó: PAULA PIÑEROS – Profesional Especializado DTPD

EDWIN EMIR GARZÓN – Profesional Especializado DTPD

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2